

# ¿El Ordenamiento Sustentable del Territorio Regional? Los Gobiernos Regionales entre la Necesidad y la Realidad<sup>1</sup>

FEDERICO ARENAS<sup>2</sup>

## RESUMEN

Este trabajo busca aportar a la discusión sobre una política de ordenamiento territorial inserta en la política ambiental y que contribuya a los objetivos económicos y sociales del país. Se proponen cuatro principios cuya aplicación transitoria permitiría a los Gobiernos Regionales, responsables de velar por el desarrollo armónico del territorio, avanzar en la búsqueda de mayor sustentabilidad para el desarrollo de cada una de las regiones del país.

Se identifican algunos objetivos para el ordenamiento sustentable de los territorios regionales, así como las características y las funciones de la planificación regional requerida. Finalmente, se revisa el estado del arte en lo instrumental, a la luz de los cuatro principios, y se proponen algunas ideas para mejorar la articulación vertical y horizontal de la acción pública en la materia.

## RESUME

This article is a contribution to the discussion about territorial planning in environmental policies that will contribute to the economical and social objectives of the country. Four principles are proposed to the Regional Governments as transitory application. These regional institutions are responsible of the harmonic development of the territory and to look for major sustainability for the development of the national regions.

Some objectives are identified for the sustainable order of the regional territories as well as the characteristics and functions required by the regional planning. Finally, the state of art in regard to instruments are revised in relation to the four principles. Some ideas are proposed in order to improve vertical and horizontal articulation of the public action in the issue.

**Palabras claves:** *Ordenamiento territorial, sustentabilidad, desarrollo regional.*

**Key words:** *Territorial planning, sustainability, regional development.*

---

<sup>1</sup> Una primera versión de este trabajo se presentó en el Séptimo Encuentro Científico sobre el Medio Ambiente, Antofagasta, 2002. El autor agradece los comentarios del profesor Guillermo Geisse, Director de CIPMA, los que permitieron mejorar significativamente esta versión del trabajo.

---

<sup>2</sup> Profesor, Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

La dificultad para poner en marcha en las regiones una estrategia de ordenamiento territorial con base ambiental, se relaciona principalmente con la inexistencia de una política en esta materia y con el hecho que aunque el país cuenta con un cierto número de instrumentos de ordenación territorial que incorporan aspectos relacionados con el medio ambiente, al no existir una política de ordenamiento del territorio esa incorporación, que es sólo parcial, se hace insuficiente.

El país se ve enfrentado hoy a una doble disyuntiva: crecer sin restricción alguna o hacerlo buscando asegurar la sustentabilidad en el tiempo de las bases mismas del modelo, esto es la existencia de la base de recursos y un resultado territorial más aceptable que el actual. En este marco, se plantea el desafío de un ordenamiento sustentable del territorio regional: ¿Cómo se puede y cómo se debe utilizar el espacio regional para responder a dicho desafío? Aunque existen muchas formas de ordenamiento y muchos énfasis, Centro de Investigación y Planificación del Medio Ambiente CIPMA (2002) nos confronta al desafío de un Ordenamiento Sustentable del Territorio Regional (OSTR) y, agregamos nosotros, en concordancia con los esfuerzos que Chile ha realizado en materia de descentralización.

Se trata de la determinación y asignación de funciones al espacio, de la determinación de áreas prioritarias y funcionalmente complementarias, sobre la base de ciertos principios generales de política que se plantearán a continuación y de las potencialidades o las restricciones provenientes del sistema físico natural y del nivel de agresividad de las actividades humanas que allí quieran implantarse.

Como una forma de avanzar hacia la definición de una política, se propone a partir de los tres principios planteados por Coll (2001), cuatro principios a tener en consideración para asegurar un desarrollo sustentable de los territorios regionales chilenos:

- El *principio de la diversidad*, sobre todo de los recursos, que es la que más condiciona la vitalidad de un territorio, en el marco de una estrategia económica basada fuertemente en la integración a la economía-mundo. Este principio de la diversidad puede ser la base de

una mejor defensa frente al riesgo de homogeneización resultante del proceso de globalización.

- El *principio de la solidaridad territorial*, o como la denomina el autor, la equidad social inter territorial, basado en la idea de que los problemas ambientales o más específicamente sus impactos territoriales, no son relocalizables. Por tanto, cualquier estrategia de búsqueda de mayor sustentabilidad de los territorios regionales, pasa por la existencia de dicho principio a nivel nacional. En este sentido el Estado chileno no sólo debe mantener, sino, sobre todo, desarrollar su capacidad de compensación territorial.
- El *principio de la subsidiariedad*, que significa que no se entregará la responsabilidad de un tema a un nivel superior de la administración si el nivel inferior es capaz de resolverlo. Este principio está estrechamente ligado al concepto de la descentralización ya que entre más alto se localice el nivel de análisis de un problema territorial, menor será la capacidad de dar cuenta de la diversidad existente.
- El *principio de la complementariedad*, que se traduce en que por la naturaleza del problema que se intenta resolver, lo más probable es que se requiera de muchas acciones complementarias entre sí. Como es poco probable que la respuesta pueda provenir de la acción de una sola institución, ella implicará necesariamente una acción multiinstitucional.

Como se aprecia, los cuatro principios señalados están asociados con mayor o menor intensidad a la descentralización, lo que no sólo demuestra que el tema en discusión no sólo corresponde a una preocupación de carácter transversal, que cruza al conjunto de políticas públicas que se aplican en un determinado territorio regional y que, desde el punto de vista de la planificación territorial, implica ampliar la capacidad de control de los efectos de cada una de esas políticas, si se desea promover un desarrollo regional sustentable, sino que, adicionalmente, el ordenamiento territorial debe hacerse en el nivel regional y local, como traducción del sectorialismo desconcentrado, mientras no se

pueda avanzar de manera significativa en la descentralización, traducida en Gobiernos Regionales con representatividad política (elegidos) y capaces de establecer un diálogo efectivo con el Gobierno Nacional, en el marco de una política país.

## Los objetivos de un ordenamiento sustentable del territorio regional

La aplicación de los principios de política señalados en el punto precedente podría permitir que los Gobiernos Regionales avancen en la búsqueda de objetivos de desarrollo en la línea de lo planteado por CIPMA (2002). Entre estos objetivos se pueden mencionar los siguientes<sup>3</sup>:

- La armonización de las demandas de uso del territorio por los diferentes actores (públicos y privados), en un contexto de desarrollo sustentable (resolver conflictos por el uso del espacio teniendo presentes las capacidades y limitaciones del sistema natural). Los principios de la diversidad, la subsidiariedad y de la complementariedad correctamente aplicados, pueden contribuir a este objetivo de desarrollo.
- El establecimiento de un proceso organizacionalmente que planifique y regule las funciones y uso de las estructuras del territorio. A este objetivo se asocian los principios de la subsidiariedad y de la complementariedad.
- La construcción de una propuesta multisectorial, esto es multiinstitucional (transversal, directamente asociada al principio de la complementariedad), que busque minimizar los conflictos e impactos negativos sobre la base de criterios como asegurar un uso óptimo del suelo con criterios de sustentabilidad, mejorar la estructura espacial y los aspectos visuales y estéticos, mantener

la diversidad ambiental y mantener un uso múltiple del espacio en función de sus aptitudes.

## Características y desafíos de la planificación territorial regional

La planificación necesaria para conseguir el OSTR no puede seguir siendo reactiva, como el caso de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) por proyecto en nuestro país, y además debe retroalimentarse con la planificación de carácter sectorial. Este proceso interactivo necesita de Gobiernos Regionales fuertes, que puedan moverse con seguridad en el marco de la aplicación de los principios señalados precedentemente.

La adopción de estos principios nos permitirá una planificación más proactiva y más integradora, asociando los diferentes planes sectoriales tanto horizontalmente como verticalmente, teniendo, desde el punto de vista de la gestión, al nivel superior como contexto y al nivel inferior como mecanismo. Debe proponer o fijar las zonificaciones que son necesarias en el contexto de la estrategia regional de desarrollo y que tienen gran significado sectorial o suprasectorial.

Entre los principales desafíos de un esfuerzo de planificación para el ordenamiento sustentable del espacio regional se encuentran el de la utilización de zonas óptimas en función de su aptitud principal, evitando los llamados usos no apropiados, buscando un ordenamiento "mutualizado" (recíproco) de los usos del territorio sobre la base de su compatibilidad y aquel de la coordinación de las demandas entre sí y consideración de todas las demandas territoriales, especialmente de las que no se pueden imponer a través de mecanismos de mercado.

Todo lo anterior significa, en primer lugar, coordinar los planes locales de uso del espacio, no necesariamente armónicos entre sí (bajo el principio de la complementariedad). En segundo lugar, coordinar las demandas espaciales con las instituciones responsables de los proyectos sectoriales de desarrollo regional (integración horizontal o principio de la complementariedad). Y finalmente, actuar como bisagra o intermediario entre el nivel nacional y el nivel local de planificación (integración vertical o principio de subsidiariedad), lo que persigue concretar metas

<sup>3</sup> En esta dirección apunta el trabajo que desarrollan actualmente varios Gobiernos Regionales, con apoyo de la cooperación técnica alemana. Véase específicamente el proyecto "Ordenamiento Territorial para el Desarrollo y la Gestión Ambiental, XI Región de Aisén", en [www.ordenamientoterritorial.cl](http://www.ordenamientoterritorial.cl).

de carácter nacional referidas al territorio regional y determinar metas de planificación local relevantes desde una perspectiva regional.

## Los pasos principales

Entre los principales pasos inmediatos de la planificación regional, de cara a los desafíos y las tareas planteadas por la búsqueda de mayor sustentabilidad para el desarrollo de los territorios regionales, se pueden identificar los siguientes:

- Avanzar hacia un detallado conocimiento del espacio y de sus procesos, lo que implica identificar y especificar necesidades y requerimientos de información, buscando la espacialización de la información clave (por ejemplo atlas ambiental regional como instrumento central para evaluar los factores ambientales relevantes<sup>4</sup>).
- Indagar acerca de los requerimientos o tensiones espaciales de la sociedad. Se relaciona con la necesaria utilización del espacio y con su conservación y desarrollo natural (vistas como una necesidad social).
- Avanzar en la definición de la pertinencia de los factores ambientales para la planificación regional, lo que significa establecer una zonificación para asegurar la mayor armonía entre las capacidades del medio ambiente y los requerimientos provenientes de las distintas actividades humanas, asegurando la necesaria segregación espacial funcional, es decir la definición espacial de los posibles usos con el objetivo de minimizar los impactos mutuos.
- También es relevante identificar las necesidades de "saneamiento ambiental", esto es, identificación de los espacios alterados y determinación de las medidas básicas necesarias para su recuperación (con el objetivo de que puedan cumplir mejor su función en el sistema).

- Finalmente, proteger los recursos naturales y ecosistemas a través de la definición de zonas ambientales preferenciales, es decir, delimitación de espacios que contienen recursos naturales considerados relevantes o que cumplen una función importante para la estabilidad y sustentabilidad del sistema, traducidas en un reglamento de uso o en un plan de manejo.

## El estado del arte

Si queremos avanzar hacia un OSTR debemos hacer una opción inevitable entre aquellos que creen que se puede esperar que la evolución espontánea de las cosas asegure por sí sola la sustentabilidad ambiental y la cohesión territorial, y quienes consideramos que se hace imposible postergar la adopción de un comportamiento audaz que nos permita "manejar", ordenar mejor, el territorio, por de pronto adoptando los principios generales que se proponen en este documento u otros a definir en un debate nacional sobre la materia.

Lo anterior se hace muy relevante si se considera la naturaleza de nuestro modelo de desarrollo, el que está fuertemente basado en la explotación y exportación de recursos naturales. En un estudio realizado para la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), se estimó que de entre las doce principales actividades económicas que tienen consecuencias o impactos significativos en términos territoriales y ambientales, al menos la mitad se relaciona directamente o indirectamente a la explotación de recursos naturales, esto es, están directamente relacionadas con la base misma del actual modelo económico<sup>5</sup>.

Respecto de los instrumentos, a nuestro juicio, el problema no tiene que ver con su inexistencia, ya que en CONAMA (1999) se identificaron más de 30 instrumentos o tipos de intervenciones públicas (en el cuadro 1 se incluyen los más importantes), sino con su aplicación sin

<sup>4</sup> El proyecto "ordenamiento Territorial Ambientalmente Sustentable", en la Región Metropolitana de Santiago, más conocido por su sigla OTAS, apunta en la dirección señalada. (Véase [www.ordenamientoterritorial.cl](http://www.ordenamientoterritorial.cl)).

<sup>5</sup> "Identificación de Instrumentos y Normativas de Ordenamiento Territorial Ambiental y Definición de Situaciones Críticas". Estudio realizado por un equipo del Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile liderado por el autor de este trabajo, para la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), Santiago, septiembre, 1999.

un marco político global que les dé coherencia, evite contradicciones y los potencie. Los principios propuestos en este trabajo apuntan en esta dirección.

La adopción de los principios de la diversidad, de la solidaridad territorial, de la subsidiariedad y de la complementariedad, puede atenuar las dificultades prácticas que presentan los instrumentos y que se asocian a tres hechos fundamentales: en primer lugar, ellos presentan una gran dispersión institucional (en el estudio mencionado se identifican catorce instituciones con responsabilidad en el tema); en segundo lugar, en su aplicación concreta no obedecen a una política global, y en tercer lugar, la falta de nitidez respecto de las responsabilidades para cada nivel de la administración (nacional, regional y local), no permite que se desplieguen en plenitud los beneficios de la articulación vertical.

Adicionalmente, el carácter sectorial o específico de los instrumentos no permite respuestas acordes con la naturaleza de los problemas de sustentabilidad territorial, los que están fuertemente marcados por su transversalidad y, en consecuencia, por la necesidad de respuestas intersectoriales desde la política pública.

En varios de los instrumentos existe un problema asociado a un mejor conocimiento del funcionamiento de los sistemas naturales y a su oportuna incorporación entre los criterios de formulación de los planes. Una tendencia normal es definir a nivel nacional las características que deben tener dichos planes haciendo abstracción del principio de la diversidad, el que en el caso de Chile cobra todo su valor. Este principio, en la práctica, significa sacar a la geografía de debajo de la mesa y ponerla en calidad de contrapeso a ciertas decisiones del mercado.

El legislador tuvo sin duda en mente las características esenciales de la geografía chilena en el momento de definir las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de ordenamiento territorial, asignándoles en el artículo 17 responsabilidades muy concretas en esta materia. Facilitar la tarea que los Gobiernos Regionales tienen, profundizando el proceso de descentralización, es poner en práctica el principio de la diversidad.

## Consideraciones finales

El país debe dotarse de una política de ordenamiento territorial que permita la aplicación de esquemas directores flexibles asociados a una mayor profundización de la descentralización de manera de garantizar el principio de la diversidad; con un Estado central más comprometido con el principio de la solidaridad territorial; con una mejor definición de las responsabilidades por niveles de la administración, aplicando el principio de la subsidiariedad entre estos (mejorar la articulación vertical), y con formas innovadoras de relación interinstitucional, facilitando una mejor coordinación horizontal (principio de complementariedad) de la política pública.

Es evidente que se da una fuerte relación entre los cuatro principios propuestos y la política de descentralización. Aunque el Estado central no puede abandonar el principio de la solidaridad territorial, es evidente que una mayor profundización de la descentralización en beneficio de los Gobiernos Regionales facilitaría la aplicación de los principios de la diversidad y la subsidiariedad, y la recomposición de las relaciones entre los dos niveles de gobierno (el nacional y el regional), aplicando en el nivel más alto los esquemas directores que puedan concretarse, en el marco de los principios señalados en el nivel más bajo.

Más allá de la coherencia que se pueda conseguir usando los mismos instrumentos bajo los principios de política propuestos aquí, es necesario, sin embargo, un ajuste respecto de las responsabilidades institucionales y de la "localización administrativa" de los instrumentos disponibles. En la mayor parte de los casos éstos están en manos de la estructura desconcentrada del Estado en la región o directamente del Estado nacional, a contracorriente del proceso de descentralización impulsado en el país y de lo que la ley dispone como funciones del Gobierno Regional.

Un avance en los dos frentes señalados, nos acercará sin duda al desafío de conseguir un ordenamiento sustentable de los territorios regionales.

## Bibliografía

ANDRADE, B., ARENAS, F. Y J. QUENSE. La costa oriental de la Isla Grande de Chiloé: un caso de análisis para el ordenamiento territorial. IN *Revista Geográfica de Valparaíso*, Universidad Católica de Valparaíso, 2000, N° 31.

ARENAS, F. La Gestión ambiental y el ordenamiento del territorio. *Revista de Geografía Norte Grande*, 1991. N° 18, p. 51-54.

ARENAS, F. El ordenamiento territorial: un nuevo tema para la planificación. IN *Ordenamiento del Territorio en Chile: Desafíos y Urgencias para el tercer milenio*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile, F. Arenas y G. Cáceres, julio 2001.

BOISIER, S. *Modernidad y Territorio*. Cuadernos del ILPES. Santiago de Chile, 1996, N° 42.

CIPMA. *Convocatoria al Séptimo Encuentro Científico sobre el Medio Ambiente*. Centro de Investigación y Planificación del Medio Ambiente. Antofagasta, mayo, 2002.

COLL, J. L. Criterios ambientales para el ordenamiento del territorio de la Región Midi - Pirineos en Francia. IN *Ordenamiento del Territorio en Chile: Desafíos y Urgencias para el tercer milenio*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile, F. Arenas y G. Cáceres, julio, 2001, 278 p.

CONAMA. *Identificación de Instrumentos y Normativas de Ordenamiento Territorial Ambiental y Definición de Situaciones Críticas*. Santiago: Estudio realizado por el Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por encargo de CONAMA. septiembre, 1999.

PUJADAS, R. y JAUME F. *Ordenación y Planificación Territorial*. Serie Mayor Espacios y Sociedades. Madrid: Editorial Síntesis, 1998.

CUADRO N° 1: PRINCIPALES INSTRUMENTOS CON IMPLICANCIAS EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL<sup>8</sup>

Instrumento / Intervención	Normativa	Institución	Acción / Justificación
1. Sistema de Evolución de Impacto Ambiental	Ley 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente	Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA/ COREMA) Comisión Regional Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir las Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental</li> </ul>
		Superintendencia de Servicios Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participa en la calificación de ciertos proyectos o actividades que se someten al SEIA</li> </ul>
		Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participa en la calificación de ciertos proyectos o actividades que se someten al SEIA</li> </ul>
2. Estrategia Regional de Desarrollo		Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoya técnicamente la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Regional</li> </ul>
		Gobierno Regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lidera proceso de elaboración y aprueba la estrategia</li> </ul>
3. Planificación del Desarrollo Urbano	Ley 16.391, crea el MINVU y DL 1.305	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervigila todo lo relacionado con la planificación urbana</li> <li>Propone la Política Nacional de Desarrollo Urbano</li> <li>Elabora los Planes Regionales de Desarrollo Urbano</li> <li>Aprueba por Decreto Supremo los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, previa autorización del Intendente respectivo</li> </ul>
	Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI MINVU	<ul style="list-style-type: none"> <li>Confecciona el Plan Regional de Desarrollo Urbano</li> </ul>
4. Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y seccionales	Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ley 16.391; DL 1.305	SEREMI MINVU	<ul style="list-style-type: none"> <li>Confecciona los Planes Reguladores Intercomunales con consulta a las Municipalidades respectivas y a las instituciones fiscales que estime convenientes</li> <li>Revisa y aprueba los Planos reguladores comunales, mediante resolución</li> <li>Califica las comunas en las cuales es obligatoria la confección de Planos Seccionales</li> <li>Determina los centros poblados que deberán contar con Plan Regulador Comunal</li> </ul>

<sup>6</sup> Basado en CONAMA (1999).

CUADRO Nº 1: CONTINUACIÓN

Instrumento / Intervención	Normativa	Institución	Acción / Justificación
		Gobierno Regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprueba, cuando corresponde, los Planes el Consejo Regional (Ley 19.175)</li> </ul>
		Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informa al Ministro el cumplimiento de los Planes remitidos por las SEREMI</li> <li>Supervigila a las Direcciones de Obras Municipales el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones</li> <li>Revisa y Propone al Ministro para la aprobación por Decreto Supremo de estos instrumentos de planificación</li> <li>Emite informe favorable a las expropiaciones que se propongan de acuerdo al artículo 51</li> <li>Aprueba los Planes Reguladores Intercomunales, previa autorización del Intendente respectivo</li> <li>Informa al MOP las solicitudes de apertura de nuevos caminos o calles que desemboquen en los caminos de carácter nacional o regional, cuando incidan en las áreas de Planes Reguladores Intercomunales</li> </ul>
		Ministerio de Obras Publicas (MOP) – Dirección de Planeamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordina y propone para la resolución del Ministro, la planificación y ejecución de obras con los objetivos de los Planes Reguladores</li> </ul>
		Municipios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emite pronunciamiento respecto del Plan Regulador Intercomunal que confecciona la SEREMI, en un plazo de 60 días</li> </ul>
	Ley 18.695	Municipios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Confecciona el Plan Regulador Comunal y lo aprueba el Concejo Comunal</li> <li>Vela por el cumplimiento de las disposiciones del Plan regulador comunal</li> </ul>
5. Plan de Ordenamiento Turístico	D.L 1224 (1975)	Ministerio de Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprueba a solicitud del SERNATUR el Plan de Ordenamiento Turístico</li> </ul>
		Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declara zonas y centros de interés turístico nacional</li> <li>Elabora el Plan de Ordenamiento de las áreas declaradas "zonas y centros de interés turístico nacional"</li> </ul>
		Comisión Mixta de Agricultura y Urbanismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propone la forma en que los organismos ejecutores acojan e incorporen a los instrumentos legales de planificación, los planes propuestos y elaborados por SERNATUR</li> </ul>



CUADRO N° 1: CONTINUACIÓN

Instrumento / Intervención	Normativa	Institución	Acción / Justificación
6. División de Predios Rústicos	Ley 3.516 y Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC)	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otorga informe para Cambio de Uso del Suelo a solicitud de MINVU</li> <li>Certifica el cumplimiento de la norma vigente</li> </ul>
		MINVU	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cautela que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, no originen nuevos núcleos urbanos</li> <li>Informe favorable de la SEREMI MINVU para las construcciones industriales, equipamiento, turismo y poblaciones, fuera de los límites urbanos</li> </ul>
		Municipios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe favorable de las Direcciones de Obras para las construcciones industriales, equipamiento, turismo y poblaciones, fuera de los límites urbanos</li> </ul>
7. Cambio de Uso del Suelo	Ley 19.755	SAG	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otorga informe previo para autorizar el cambio de uso del suelo en el sector rural</li> </ul>
8. Comisión Nacional de Uso del Borde Costero	D.S. 475 de Marina (1995)	Comisión Nacional de Uso del Borde Costero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación y elaboración de la Política Nacional de Uso del Borde Costero</li> </ul>
		Ministerio de Defensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>El ministro de Defensa preside la comisión</li> <li>Propone zonificación preliminar de los espacios del Borde Costero</li> </ul>
		Subsecretaría de Marina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integra la Comisión</li> </ul>
		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integra la Comisión</li> </ul>
		SAG	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si no correspondiera exigir obras de urbanización de ninguna naturaleza, por tratarse de subdivisiones con aptitudes agrícolas, ejecutadas en conformidad al DL 3.516 de 1980, el SAG, en cumplimiento de sus funciones (Ley 19.283), deberá constatar que dichas subdivisiones contemplen vías de acceso de paso que garanticen el acceso a playas, ríos o lagos.</li> </ul>

CUADRO Nº 1: CONTINUACIÓN

Instrumento / Intervención	Normativa	Institución	Acción / Justificación
9. Áreas de Manejo y explotación y Concesión de Acuicultura	Ley de Pesca	Ministerio de Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece mediante Decreto Supremo, previo informes técnicos, Áreas de Manejo y explotación</li> </ul>
		Subsecretaría de Pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elabora informe técnico para establecer Áreas de Manejo</li> </ul>
		Consejo Zonal de Pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elabora informe técnico para establecer Áreas de Manejo</li> </ul>
		Ministerio de Defensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expide Decreto Supremo para la concesión de acuicultura</li> </ul>
		Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega las áreas de manejo y explotación, a través de un convenio de uso, solicitando la destinación al Ministerio de Defensa. Vencido el plazo de dos años, las organizaciones (pescadores artesanales legalmente constituidos) podrán solicitar la concesión de acuicultura</li> </ul>
10. SNASPE	Ley 18.362 (1984) sobre SNASPE y Ley 18.348 (crea CONAF)	Corporación Nacional Forestal (CONAF)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisa las áreas sujetas al SNASPE</li> <li>• Elabora un plan de manejo para cada unidad</li> </ul>
		MINAGRI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea Unidades de Manejo, mediante Decreto Supremo conjunto con el Ministerio de Bienes Nacionales</li> <li>• Otorga concesiones de Uso sobre la unidades, previa proposición de la CONAF</li> </ul>
		Ministerio de BBNN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea Unidades de Manejo, mediante Decreto Supremo conjunto con el Ministerio de Agricultura</li> </ul>